

P. ¿Cuáles son los auxilios que podemos procurar á nuestro próximo?

R. Son espirituales ó corporales: los primeros se llaman las Obras espirituales de Misericordia, y los segundos las Obras corporales.

P. ¿Cuáles son las Obras espirituales de Misericordia?

R. 1. Enseñar al que no sabe: 2. corregir á los pecadores: 3. dar consejo al que lo ha menester: 4. consolar al triste: 5. sufrir con paciencia las injurias y defectos de nuestro próximo: 6. perdonar de corazon á los que nos ofenden: 7. rogar á Dios por los vivos y los muertos, y por los que nos persiguen.

P. ¿Cuáles son las Obras corporales de Misericordia?

R. 1. Dar de comer al hambriento, y de beber al sediento: 2. dar posada al peregrino: 3. vestir al desnudo: 4. visitar á los enfermos: 5. visitar á los encarcelados: 6. redimir al cautivo: 7. enterrar los muertos.

No explicaremos en los capítulos siguientes, sino aquellas Obras espirituales ó corporales de Misericordia, cuya instruccion es mas necesaria á los Fieles.

#### §. IV.

#### De la limosna.

P. ¿Qué entendéis por limosna?

R. Entiendo todos los auxilios que se pueden procurar al próximo, así espirituales como corporales: los primeros se llaman limosna corporal;

y

y los segundos limosna espiritual (d).

P. ¿Es de obligacion indispensable la limosna?

R. Sí: para todos aquellos que pueden hacerla (e).

P. ¿En qué se funda esta obligacion?

R. 1. En el amor que debemos tener al próximo: no es amarle dexar de asistirle en sus necesidades, quando buenamente se puede (f).

2. En el precepto y amenazas de Jesu-Christo (g).

P. ¿Es provechosa la limosna?

R. Aun es mas provechosa á los que la hacen que á los que la reciben: dais al pobre un socorro pasajero, y por este don os procurais una vida eterna (h).

P. ¿Cuáles son las principales ventajas de la limosna?

R. 1. Nos procura el perdon de nuestros pecados (i): 2. nos hace á Dios propicio (k): 3. es un medio de satisfacer á su justicia (l): 4. nos da confianza delante de Dios, quando oramos, ó estamos en afliccion (m).

P. ¿Qué debemos dar para satisfacer al precepto de la limosna?

R. Todo lo superfluo (n).

P.

(d) Lee á S. Agust. en su Manual á Laurencio cap. 72. 73. 74. &c.

(e) Prov. XIV. 21. XXI. 13. Eccl. IV. 5. 6. Tob. IV. 8. 9. Jac. II. 15. 16. (f) 1. Joan. III. 17. (g) Matth. XXV. 42. &c. (h) S. Agust. sobre el Salm. 102. (i) Eccl. III. 33. Tob. XII. 8. 9. Luc. XI. 41.

(k) Salm. XL. 1. 2. 3. (l) Dan. IV. 24. (m) Tob. IV. 12. Isai. LVIII. 7. 8. 9. &c. Lee á S. Cypr. lib. de las Buenas Obras, y de la limosna. S. Agust. Serm. 39. ó Hom. 13. Serm. 61. ó 5. de las palabras del Señor, Serm. 123. ó 41. de las palabras del Apóstol &c.

(n) Lee XI. 41. Lee á S. Basil. Hom. sobre estas palabras de S. Luc. Yo destruiré mis graneros, S. Crisóst. Serm. 2. sobre Lázaro, San Agust. Serm. 61. ó 5. de las palabras del Señor, y 206. ó 70. de Diversis, y sobre el Salm. 147.



P. ¿ Qué entendéis por lo superfluo ?

R. Todo lo que excede de lo necesario ; pero hay dos especies de necesario : lo necesario de la vida , y lo necesario del estado. Lo necesario de la vida es lo que se necesita para vivir y vestirse ; y lo necesario del estado es lo que se necesita para mantenerse en él sin luxo y sin codicia (o).

P. ¿ Estamos obligados á dar á los pobres todo lo que sobra despues de haber tomado todo lo necesario para el estado ?

R. Sí : y esto es suficiente en las necesidades comunes ; pero no basta en las necesidades extremas.

P. ¿ Qué entendéis por estas diferentes necesidades de los pobres ?

R. La necesidad extrema es aquella en que un pobre muere de hambre , si no es prontamente socorrido ; las necesidades urgentes son aquellas en que los pobres se hallan en peligro de morir de hambre ; y las comunes son , las que padecen todos los pobres ordinariamente.

P. ¿ En esta suposicion , cuál es la obligacion de los ricos en estas diferentes necesidades ?

R. En las necesidades comunes deben distribuir todo lo superfluo de su estado ; en las urgentes deben separar con prudencia una parte de lo necesario de su estado ; y en las necesidades extremas deben asistir á los pobres con todo lo que excede de lo necesario para vivir (p).

P. ¿ Es obligacion indispensable el obrar de este modo ?

R.

(o) Lee á S. Agust. Cart. 130. ó 121. á Proba , cap. 6. núm. 12.

(p) Lee á Santo Tom. in 4. dist. XV. quest. 2. art. 1. questiunc. 4

R. Sí : y los que no lo hacen se pierden (q).

P. ¿Cuál es el tiempo mas ordinario de las necesidades urgentes ?

R. El tiempo de hambres , de frios excesivos , &c. (r).

P. ¿ De qué condiciones debe ir acompañada la limosna para que sea útil y meritoria ?

R. Debe hacerse 1. prontamente (s) : 2. con regocijo (t) : 3. con espíritu de compasion y de caridad (u) : 4. con humildad (x) : 5. con prudencia y discrecion (y) : 6. con justicia , y de los bienes de que se puede disponer segun las Leyes.

*Explicacion de esta última condicion.*

Digo de los bienes de que se puede disponer segun las Leyes , para que se entienda que en conciencia no podemos dar á los pobres : 1. el bien de otro ; el qual se debe restituir á su dueño (z) : 2. no se puede hacer limosna de sus propios bienes , quando las Leyes no lo permiten ; y en este caso es necesario el consentimiento del Tutor ó Curador de ellos (a).

(q) Lee á Lactancio lib. 6. de las Instituciones Divinas cap. 11. San Greg. Hom. 20. sobre los Evangelios , S. Agust. trat. 5. sobre la Epistola de San Juan , San Ambr. lib. 1. de los Oficios cap. 30.

(r) Job XXXI. 16. S. Gregor. Morales sobre Job cap. 11. del lib. 21.

(s) Prov. III. 28. (t) 2. Cor. IX. 7. S. Crisóst. Homil. 16. sobre la 2.

á los Cor. S. Agust. sobre el Salm. 42. (u) S. Agust. sobre el Salm. 125.

(x) Matth. VI. S. Agust. Serm. 139. ó 46. de Tempore. (y) S. Agust. sobre el Salm. 102. Epist. 93. ó 48. Serm. 3. sobre el Salm. 103. San Ambr. lib. 2. de los Oficios cap. 16. (z) Prov. III. 9. Eccles. XXXIV.

24. San Ambros. lib. 1. de los Oficios cap. 36. San Agust. Serm. 113. ó 135. de las palabras del Señor. (a) Lee á San Agust. Cart. 262. ó 199. á Ecdicio , y Santo Tom. 2. 2. quest. 32. art. 8.



P. ¿ Están obligados los pobres á hacer limosna ?

R. Nadie está obligado á lo imposible ; pero no hay persona que no pueda hacer limosna , á lo ménos espiritual ; y los mismos pobres pueden procurar al próximo muchos auxilios corporales que tienen lugar de limosna , la caridad es ingeniosa , y halla mil modos de socorrer al próximo , quando es sincera (b).

### §. V.

#### De la correccion fraterna.

P. ¿ Qué cosa es correccion fraterna ?

R. Corregir á nuestro próximo de sus defectos y pecados.

P. ¿ Es útil y provechosa al próximo esta accion ?

R. Sí : como se haga con caridad y prudencia.

P. ¿ Y estamos obligados á corregir al próximo ?

R. El oficio y la justicia obligan á esto á los superiores ; y el zelo , la caridad y el mandato de Jesu-Christo obligan muchas veces á las demás personas (c).

P.

(b) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 125. es admirable sobre esta materia y sobre el Salm. 103. Lee en la Escritura la limosna recompensada en la persona de la viuda de Sarepta , 3. Reg. XVII. 15. 22. de Tobias, leed todo el lib. de Tabitha , Act. IX. 36. de Cornelio el Centurion , Act. X. 1. 2. &c. en general sobre la limosna ; lee el lib. intit. *La limosna Christiana, ó tradicion sobre la limosna*, que es un libro excelente.

(c) Matth. XVIII. 15. Luc. XVII. 3. Lee á S. Agust. Serm. 82. ó 16. de las palabras del Señor , cap. 7. y trat. 7. sobre la Epistola 1. de San Juan , fib. 1. de la Ciudad de Dios , cap. 9. Serm. 46. ó 155. de *Tempore*, Santo Tom. 2. 2. quest. 33. art. 2. &c.

P. ¿ Cómo se hace con caridad la correccion fraterna ?

R. Haciéndola sin pasion , sin envidia , sin aversion , y sin preocupacion ; y solo con la mira de que sea útil al que se corrige , y de cumplir con su obligacion el que la hace (d).

P. ¿ Cómo se hace la correccion con prudencia ?

R. Considerando así en orden á la misma correccion , como en orden á las personas , el tiempo , el lugar , y los modos mas propios á la utilidad del próximo.

P. ¿ Qué medidas debemos tomar en orden á la misma correccion ?

R. Como la correccion fraterna no se debe hacer sino únicamente por el bien de los pecadores , se debe omitir ésta , conociendo que no ha de hacer sino exâsperar al próximo , y estimularlo á cometer nuevos pecados , en lugar de convertirlo ; pero esto no se debe entender rigorosamente en orden á las correcciones hechas por los Superiores y por los Jueces (e).

P. ¿ Qué medidas prudentes debemos tomar en orden á la correccion de las personas ?

R. Se debe atender á la edad , á la condicion , á la flaqueza , al temperamento , y á las circunstancias en que se hallan , tanto el que debe hacer la correccion , como el pecador que debe ser corregido (f).

P. ¿ Qué medidas se deben tomar en orden al tiempo

(d) Lee á San Agust. *ibid.* (e) Prov. cap. IX. 8. San Agust. en el Serm. sobre el Monte lib. 1. c. 20. y lib. 1. de la Ciudad de Dios , c. 9. San Greg. lib. 3. de sus Morales sobre Job cap. 24. Santo Tom. 2. 2. quest. 33. art. 6. (f) 1. Tim. V. 1. 2.



tiempo y lugar de la correccion ?

R. Es necesario examinar si debe hacerse la correccion : 1. en público ó en secreto : 2. si se debe hacer al tiempo mismo en que se comete la accion que se intenta corregir , ó quando ya está hecha : en una palabra , se debe elegir el tiempo y lugar mas propio para convertir á Dios el próximo (g).

P. ¿ Cómo debemos dirigirnos en orden al modo de corregir ?

R. La caridad sabe variar la correccion de mil modos : unas veces se debe corregir con suavidad , otras con fortaleza : algunas es necesario el zelo ardiente , y otras es perjudicial : en algunas ocasiones se debe usar de los ruegos , en otras de las amenazas , y en otras de palabras severas. Consiste la prudencia en escoger entre todos los modos de corregir , aquel que conviene mas á las circunstancias presentes , al carácter del pecador , y á la naturaleza del pecado (h).

P. ¿ Qué disposiciones debe tener el que hace la correccion ?

R. Debe tener caridad y prudencia , y estar revestido de una grande humildad , y orar ántes y despues de la correccion.

P. ¿ Por qué debe ser humilde el que hace la correccion ?

R.

(g) Lee á S. Matth. cap. XVIII. 15. 16. 17. 1. Tim. V. 20. San Agustin. Serm. 82. ó 16. de las palabras del Señor , y lib. 9. de sus Conf. cap. 9. donde refiere la conducta de Santa Mónica en orden á su marido Patricio , que era un hombre de genio violento.

(h) 2. Tim. IV. 2. Tit. I. 13. San Agustin Serm. 13. ó 94. de Temp. hácia el fin , y Serm. 46. ó 165. de Temp. Cart. 63. ó 240. á Severo , y 138. ó 5. á Marcelino ; y trat. 7. sobre la 1. Epist. de S. Juan. S. Greg. en su Pastoral.

R. Para no perderse á sí mismo por la soberbia , en la ocasion misma en que pretende impedir que su hermano se pierda por otro pecado : porque puede estimarse mas que aquel á quien corrige , y preferirse á él : lo qual es una muy peligrosa soberbia (i).

P. ¿ Por qué se debe orar ántes y despues de la correccion ?

R. Para alcanzar de Dios , que la correccion sea útil al que la da , y al que la recibe (k).

P. ¿ Con qué disposiciones se debe recibir la correccion ?

R. Con espíritu de humildad , de docilidad , de paciencia , aun quando el que corrige (que no se debe creer fácilmente ) no hubiese guardado todas las medidas que exigen la caridad y prudencia , en orden á la correccion (l).

P. ¿ Por qué ordinariamente se recibe con tanta dificultad la correccion ?

R. Porque estamos llenos de soberbia , de amor propio , de codicia , y amamos nuestro pecado. La Escritura repite muchas veces que los que no quieren oír con docilidad la correccion , sino insensatos y perecerán (m).

(i) Galat. VI. 1. S. Agust. sobre este lugar , y Serm. 88. ó 18. de las palabras del Señor cap. 18. (k) Lee á S. Agust. lib. de la Correcc. y de la Gracia cap. 14. (l) Eccl. IV. 30. X. 28. XX. 4. Prov. XV. 5. &c. (m) Prov. XV. 5. 10. XXIX. 1. &c. Lee sobre todo lo que está contenido en este párrafo , el lib. intit. de la Correccion fraterna , impreso en Paris año de 1675.



## §. IV.

*Del perdon de las ofensas.*

P. ¿Estamos obligados todos los Christianos á perdonar las injurias que hemos recibido?

R. Es una obligacion tan indispensable que si no cumplimos con ella, no tenemos que esperar que Dios nos perdone (n).

P. ¿Y en qué consiste este perdon?

R. En no conservar en nuestro corazon rencor alguno, ningun deseo de venganza, ninguna tibieza contra aquel que nos ha ofendido; sino al contrario, amarle muy sinceramente como á nuestro hermano, y manifestar por nuestras obras, y nuestra conducta en orden á él, la sinceridad de nuestro amor.

P. ¿Para satisfacer esta obligacion, es necesario buscar al que nos ha ofendido para reconciliarnos con él, y manifestar que no tenemos resentimiento alguno?

R. El ofensor debe ir á buscar al ofendido, al qual le basta perdonar interiormente al ofensor, y estar siempre dispuesto para asegurarle de que le ha perdonado, si el ofensor viniere á buscarle (o).

P. ¿Pero si uno y otro estan agraviados, y ambos se miran ofendidos, como sucede ordinaria-

(n) Matth. V. 44. y sigüent. VI. 14. 15. XVIII. 35. Ephes. IV. 32. Colos. III. 33. (o) Matth. V. 24. y XVIII. desde el vers. 23. hasta el fin, San Agust. lib. 1. del Serm. sobre el Monte c. 10. y Serm. 211. u Hom. 40. cap. 6. Serm. 219. ó 73. de *Diversis*.

nariamente; qué se debe hacer en este caso?

R. En este caso, el que primero es tocado de Dios, debe por principio de caridad ir á buscar á su hermano para reconciliarse con él, y convertirlo á Dios por este primer paso (p).

P. ¿Y quando un superior ha ofendido sin razon á su inferior, debe el superior pedir perdon al inferior?

R. Hay ocasiones en que la prudencia y la caridad obligan al superior á que no lo haga, por no hacer menospreciable su ministerio; pero entonces el superior debe suplir esto, haciendo á su inferior todo género de demostraciones de caridad y benevolencia (q).

P. ¿Si el ofensor no se humilla, ni viene á pedir perdon, es permitido mostrarle tibieza é indiferencia?

R. Humíllese ó no, siempre debemos perdonarle en nuestro corazon, porque debemos amarle. Pero por lo que toca á los testimonios exteriores de amistad ó de frialdad, deben regularlos la caridad y la prudencia, segun la necesidad de nuestros hermanos, y en orden á su salvacion (r).

*EXPLICACION.* Algunas veces es útil y necesario mostrar indiferencia y frialdad, y aun ir á ciertas personas que han faltado á su obligacion: porque esto puede hacerlos volver en sí, curar su soberbia y convertirlos á Dios. Otros tal vez

(p) San Agust. Cart. 211. ó 109. dirigida á Religiosos. La que se llama la regla de S. Agust. está sacada palabra por palabra de esta Carta. (q) S. Agust. *Ibidem*. (r) S. Agust. Cart. 138. ó 5. á Marcelino, y Serm. 56. ó 48. de *Diversis*.



vez reconocerán su agravio, asegurándolos de la amistad; en lugar de que la frialdad é indiferencia acabarían de exasperarlos. Todo esto se debe examinar con cordura; y suponiendo siempre que el amor y la caridad del próximo deben ser sinceros en el corazón, se deben atender en orden á las demostraciones exteriores, las circunstancias de los lugares, de los tiempos y de las personas. La caridad es suave y compasiva; pero tambien algunas veces es firme y severa: castiga ó perdona, segun las ocasiones y las necesidades. Con tal, pues, que la caridad sea dirigida, y obre por la prudencia, todo es bueno. El amor es siempre sincero, y á veces eficaz, quando trabaja en la salvacion del próximo; pero si no, es falso y mentiroso (s).

P. ¿Los que piden en justicia la reparacion de las ofensas que han recibido, pecan contra el precepto del perdon de los enemigos?

R. Sucede muy á menudo lisonjearse acerca de esto, y con pretexto de reparaciones legítimas, procuran satisfacer su soberbia, su ódio y su venganza; pero es lícito pedir en justicia la reparacion de las injurias, quando nos estimula á ello la caridad y el amor de la justicia (t).

P. ¿Quándo nos impele sola la caridad?

R. Quando no lo hacemos por envidia, por encono ni por pasion; sino únicamente por conservar por medios justos y legítimos nuestros bienes, nuestra reputacion, nuestro crédito, que ne-

(s) Lee á S. Agust. Cart. 153. ó 54. á Macedonio. (t) Santo Tomas 2. 2. quæst. 108. art. 1.

cesitamos, especialmente si el público interesa en ello; y por impedir que el próximo se pierda por sus injusticias.

EXPLICACION. A todos nos interesa, que la reputacion de las personas públicas se conserve intacta, siendo hombres de bien. Los Sacerdotes y los Magistrados tienen interes en conservar su reputacion para hacer útil su ministerio; y así estos deben defenderla, quando es injustamente ofendida. Los mismos particulares, cuyo honor es injustamente ofendido, pueden defenderse en justicia y pedir su reparacion: porque esta defensa puede ser necesaria para sus negocios y familia; todo consiste en ejecutarlo con blandura y sin encono, y en conservar siempre una caridad sincera ácia aquellos que nos obligan á pedir contra ellos en justicia; pues sin esta disposicion de caridad, que es muy rara, se peca siguiendo en justicia la reparacion de las injurias; pero ni aun con ella debemos lisonjearnos de esto (u).

## CAPÍTULO V.

DE LAS VIRTUDES CHRISTIANAS QUE SE LLAMAN MORALES.

### §. I.

*De las quatro Virtudes Cardinales.*

P. ¿Quáles son las Virtudes Christianas que se llaman Morales?

R.

(u) Lee á S. Agust. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 20.